



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-------------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 18 DE NOVIEMBRE DE 2000 | 6073 |
|-----------|-----------------------|-------------------------|------|

No. 15095

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. CIRILO MORALES JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 323/2000, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CIRO O CIRILO MORALES HERNANDEZ, denunciado por BEATRIZ EUGENIA GASPAS SOSA, se dictó un auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTITRES DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la denunciante BEATRIZ EUGENIA GASPAS SOSA, manifestando que ignora el domicilio actual del ciudadano CIRILO MORALES JIMENEZ, señalándolo como descendiente del extinto CIRO O CIRILO MORALES HERNANDEZ, en tal virtud y con fundamento en los artículos 139 fracción II, 636, 642, 643 y 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese al referido CIRILO MORALES JIMENEZ por medio de un edicto que se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación Estatal y fíjense además en la puerta de acceso a este Juzgado, haciéndole saber la radicación de esta sucesión en este Juzgado, para que si se cree con algún derecho a heredar, lo justifique en los términos que establece la fracción I del artículo 642 del Código Antes invocado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, -----

apercibido que de no hacerlo, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; señalándose para llevar a efecto la junta y declaración de herederos y nombramiento de albacea, las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del presente año, por lo que deberá justificar el lazo que lo une con el autor de la sucesión, hasta antes de la celebración de dicha junta y aun en ésta, a la cual también deberá citarse a los demás presuntos herederos y a la fiscal adscrita.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante.

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación Estatal y en la puerta de acceso a este Juzgado. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 15113

COMERCIAL LEBASI, S.A.

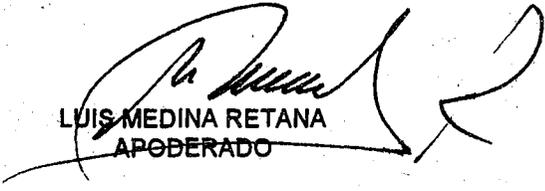
Av. Universidad No. 311
 Fracc. Framboyanes
 86020, Villahermosa, Tabasco
 Tels: 15-85-29/Fax:18-08-90

**COMERCIAL LEBASI, S.A.
 AVISO DE TRANSFORMACION
 Y
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1º DE AGOSTO DE 2000
 (PESOS)**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Comercial Lebasi, S.A. de fecha 1º de agosto de 2000, se acordó la transformación de la sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------------|------------------|--|------------------|
| <u>Circulante</u> | | <u>Corto Plazo</u> | |
| Bancos \$ | 3,405 | Acreedores Diversos \$ | 3,522 |
| Clientes | 35,350 | Impuestos por pagar | 1,474 |
| Deudores Diversos | 60,878 | Depósitos en garantía | 61,500 |
| | <u>99,633</u> | | <u>66,496</u> |
| | | SUMA PASIVO | <u>66,496</u> |
| <u>Otros</u> | | CAPITAL CONTABLE | |
| Inventarios de casas y terrenos | 1,886,809 | Capital Social Fijo \$ | 883,500 |
| Pagos Anticipados | 684 | Reserva Legal | 172 |
| | <u>1,887,493</u> | Resultados de Ejercicios Anteriores | 877,166 |
| | | Resultado del Ejercicio | <u>159,792</u> |
| | | | <u>1,920,630</u> |
| SUMA ACTIVO | <u>1,987,126</u> | SUMA PASIVO Y CAPITAL | <u>1,987,126</u> |

Para que la transformación de la sociedad surta plenos efectos frente a terceros desde el momento de la inscripción de la escritura que contenga el acuerdo de transformación en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas pactó el pago de todas las obligaciones de la sociedad, por lo que se hace del conocimiento de todos los acreedores de la sociedad que COMERCIAL LEBASI, S.A. pone a su disposición en la caja de la sociedad el monto correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones de pago para con sus acreedores.


LUIS MEDINA RETANA
 APODERADO

No. 15079

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 301/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA Y LUCIA JIMENEZ DE JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA Y LUCIA JIMENEZ DE JIMENEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompañan, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado actualmente en la Villa Subteniente García (Playa del Rosario), Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 2.376.9318 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 90.30 metros cuadrados con Calle en proyecto; AL SUROESTE: 104.9516 metros cuadrados con PEDRO HERNANDEZ VIDAL; AL ESTE: 52.0689 metros cuadrados con Calle Tomas Garrido Canabal; AL NOROESTE: 00 termina en vértice. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al colindante señalado en líneas anteriores; y gírese atento oficio a la DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO INMOVILIARIO FERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco. (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, asimismo, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito, ante dicha institución como presunta propiedad municipal y para ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos y edictos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y -

en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la Oficina Jurídica número 700 Altos de la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Lic. ALVARO MORENO MORENO. Así mismo nombran como Representante Común de su parte al Ciudadano JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

UNICO.- Advirtiéndose de los presentes autos, que en el auto de fecha dieciséis de Octubre del año en curso, esta secretaria acordó en cuanto a las medidas y colindancias NORTE: 90.30 metros cuadrados con calle proyecto, siendo lo correcto al NORESTE: en 90.30 metros cuadrados con calle en proyecto, por lo que con lo anterior se tiene por subsana dicha omisión.-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15101

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 62/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GERMAN ESPINOLA LAOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ARTURO FICACHI RUIZ y MAGNOLIA RUIZ VIUDA DE FICACHI, con fecha seis de junio y dieciocho de octubre del dos mil, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., parte actora en el presente juicio, y como lo solicita en su escrito de cuenta, recibido con fecha veintitrés de mayo del presente año, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, EL PREDIO ubicado en la calle Abasolo hoy Josefa Ortiz de Domínguez de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 836.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: a NORTE con JOSE MERCEDES BRITO, antes JUAN JOSE ROSIQUE RAMOS; al SUR con JUAN JOSE SANCHEZ, antes ROSIQUE JIMENEZ; al ESTE con JOSE BRITO ULIN y al OESTE con calle Josefa Ortiz de Domínguez, denominada antes Abasolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa jurisdicción, a nombre de la demandada MAGNOLIA RUIZ VIUDA DE FICACHI, afectando el predio número 1543, a folio 217 del libro mayor volumen 8, asignándosele a dicho inmueble un valor comercial de \$306,430.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate con rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de **\$275,787.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).**-----

SEGUNDO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios siguientes: NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta recibido ante la oficialía interna de este Juzgado con fecha trece del presente mes y año, por haciendo sus manifestaciones respecto a la vista que se le diera en el proveído de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil, y en virtud de que dicho escrito fue presentado por el promovente en forma personal y ratificado ante la oficialía interna de este Juzgado, identificándose con la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 082745610 y fotografía en color con nombre y firma del interesado, por lo que se le tiene por ratificado dicho escrito para todos los efectos legales a que haya lugar, en tal virtud se procede a proveer respecto al mismo y a los escritos recibidos con fecha doce y veintiséis de septiembre del presente año, en los siguientes términos: Como lo solicita el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en sus escritos que se provee, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha seis de junio del año que transcurre.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene al promovente por autorizando para oír citas, revisar el expediente y recibir toda clase de documentos relacionados con el presente juicio a la ciudadana JUANA MARIA COLOME PAYRO.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento de los litigantes, que por resolución del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el nuevo titular de este Juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, quien a partir del día dieciséis de octubre del presente año, substituye a la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por lo que notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 15073

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 25/998, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, JUICIO HIPOTECARIO, promovido por EUGENIA DEL CARMEN PEREZ CARRERA, en CONTRA DE LUZ MARIA GOMEZ CASTELLANOS Y ERNESTO VALDEZ LIMA se dictó un auto con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, punto sexto copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-----

VISTOS.- LOS ESCRITOS CON LOS QUE DA CUENTA LA SECRETARIA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA GOMEZ CASTELLANOS, parte demanda en la presente causa con sus dos escritos de cuenta, mediante los cuales con el primero de ellos; viene objetando en tiempo y forma a la misma objeción que se le tiene por hecha para los efectos legales que sean procedentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado MANUEL ANTONIO ORTIZ PEREZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en el párrafo Primero de su ocurno en que se le tenga por perdido el derecho a la parte demandada para manifestar respecto a la vista ordenada en relación al avalúo exhibido por el perito designado en el punto que antecede.-----

TERCERO.- Por último, con el segundo escrito de cuenta, se tiene a la citada demandada LUZ MARIA GOMEZ CASTELLANOS, por interponiendo recursos de Apelación, en contra del auto de fecha siete de agosto del presente año, pero en vista de que la recurrente omitió señalar con precisión las constancias procesales para integrar el testimonio de apelación; en consecuencia y por tal omisión, requiérasele para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que sea notificada de este proveído señale las constancias procesales, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del referido término se le tendrá por no interponiendo el recurso y por firme la resolución que pretende recurrir.-----

CUARTO.- En vista a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del presente año, y en el punto que antecede se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado en autos para todos los efectos legales a que haya lugar como lo solicita el ejecutante de conformidad con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, en relación con el 3º transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla.-----

Predio Urbano ubicado en la calle Negrete en esta Ciudad, con superficie de noventa metros, veintiocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 23.00 metros con propiedad de FRANCISCA CORONEL HERNANDEZ, al Sur en 23.00 metros con propiedad de JOSE SOBERANO GOMEZ, al Este, en 4.50 metros con la Calle Negrete, y al Oeste en 3.35 metros con propiedad de GUADALUPE GOMEZ CASTELLANOS, el referido predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del ---

Comercio de esta Ciudad, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 599 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 9.928 a folio 245 del Libro Mayor Volumen 37, predio que fue adquirido por compraventa realizada por los demandados al cual se le fijó un valor catastral, se dice, Comercial por la cantidad de \$318,950.00 (TRESCIENTOS, DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.-

QUINTO.- Se le hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en este Juzgado Civil de Primera Instancia en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, ubicado en la Calle Corregidora número 58, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para los cuales expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL.-----

SEPTIMO.- Así mismo se requiera a las Autoridades de las dependencias públicas en la que se fijen los edictos correspondientes para que informen a esta Autoridad con el numeral 549 del Código Adjetivo Civil abrogado del Estado.--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial Licenciado MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.-----

En 25 del mes de septiembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos. Conste. Doy fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ

No. 15096

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **40/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO SANCHEZ PEREZ Y ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO, BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES CIUDADANOS JOSE FRANCISCO MENDEZ BRITO Y EULOGIA GARDUZA OVANDO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como se advierte de autos, que los demandados ciudadanos JOSE FRANCISCO MENDEZ BRITO Y EULOGIA GARDUZA OVANDO, no dieron contestación al proveido de fecha quince de septiembre del presente año, en consecuencias, se le tiene por perdido el derecho a éstos, de conformidad por el artículo 1078 del Código de Comercio reformado.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su carácter de parte actora en la presente causa y como lo solicita, toda vez, que los avalúos exhibidos en autos, tanto el perito nombrado por la parte actora, como en rebeldía de los demandados no son discordantes en su valor comercial, en consecuencias, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al grupo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: "...Predio Urbano con Construcción de una casa habitación, ubicado en la Avenida Adelfo Cadenas, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 159.24 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.24 metros con propiedad de RAFAEL PALMA LOPEZ, AL SUR; en 6.24 m con la avenida Adelfo Cadenas, AL ESTE, en 26.00 metros con propiedad de ROSA MARGARITA PALMAS Y AL OESTE en 26.00 metros con propiedad de JUANA NAVARRO HERNANDEZ, la construcción con una sola planta constante de una superficie de 115.97 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 67 del libro general de entradas a folios del 179 al 182 del libro de duplicados volumen 46, quedando afectado el predio número 10,478 folio 148 del libro

mayor volumen 38 a nombre de JOSE FRANCISCO MENDEZ BRITO; Inmueble antes descrito, al cual le fue fijado un valor comercial de \$165,800.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio Invocado con antelación, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos y edictos correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

1-2-3

No. 15098

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS C.C. FELIPE ISLAS OCHOA Y DINORA OVANDO GIL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO y el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ; dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo peticiona la ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

Departamento en condominio marcado con el número nueve, localizado en la planta alta, ubicado en la calle Ejército Mexicano número 141, de la Colonia Atasta de Serra, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 67.61 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE; en 10.65 metros, con andador de acceso, al SUR; en 10.65 metros con propiedad del solicitante, AL ESTE; EN 6.40 metros con pozo de luz, al OESTE; en 6.40 metros con andador de acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13115, del Libro General de Entradas, a folios del 47,666 al 47,669 del Libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el folio número 142, del libro de condominios volumen 18, a nombre

de FELIPE ISLAS OCHOA, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$145,100.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado. A efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 15081

JUICIO ESPECIAL REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 10/2000 relativo al Juicio Especial Real Hipotecario promovido por la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA Apoderado General para Pleitos y cobranzas de VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ en contra de la sociedad mercantil denominada "LIAN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o LIAN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA, con fecha cinco de octubre del año dos mil, se llevó a efecto la Audiencia Previa y de Conciliación que en su parte conducente a la letra dice:-----

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas en punto del día cinco de octubre del dos mil, estando en audiencia pública la Ciudadana Juez Quinto de lo Civil Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de la Secretaria Judicial ciudadana YANET PRADO GOMEZ con quien actúa certifica y da fe, seguidamente se procede al desahogo de la Audiencia Previa y de Conciliación entre las partes, haciendo constar que comparece a la misma la parte actora Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, quien en el acto se identifica por medio de una credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con folio número 45819139, con firma, huella y fotografía que coincide con la persona con la que entablo la presente diligencia y la cual le devuelvo en el acto por serle de su personal. Acto seguido se hace constar que no comparecen a la presente audiencia la parte demandada la Sociedad Mercantil denominada LIAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o LIAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA (quien es la misma persona moral), no obstante de estar debidamente notificada según obra en autos de los edictos debidamente publicados, por lo que de conformidad con el artículo 107 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se hace efectivo el apercibimiento hecho por proveído de fecha veinticinco de agosto del presente año, por lo que se decreta en su contra de la una multa de VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE, por lo que se deberá enviar el oficio correspondiente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para el cobro de la misma en el domicilio señalado en

autos; asimismo se hace constar que se encuentra presente en la diligencia el conciliador adscrito al juzgado Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, quien en uso de la palabra manifiesta que toda vez que no comparecieron a la presente audiencia la empresa demandada se omite la etapa de conciliación prevista en el numeral 234 del ordenamiento civil antes invocado, por lo que continúese con el procedimiento legal. Visto lo anterior la suscrita Juez acuerda, toda vez que no compareció a la presente audiencia la parte demandada la Sociedad Mercantil denominada LIAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o LIAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA, de conformidad con el numeral 244 de la ley de la materia, a abrir el JUICIO A PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS, quedando desde este momento debidamente notificada la parte actora. Ahora bien, y toda vez que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para los efectos de que la parte demandada, ofrezca sus respectivas pruebas, dentro del término señalado con anterioridad el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. No habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron, ante la presencia de la Ciudadana Juez del Conocimiento y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.----Conste.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 05 de octubre del año 2000.--- Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 15083

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **568/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ Y SONIA SIERRA MARIN (ACREDITADOS), CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----
Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de la partes objetaron el dictamen pericial emitido por el perito tercero en discordia, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado, por lo que se declara aprobado el dictamen antes referido, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, a petición del ocursoante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO: Identificado como lote número 22, ubicado en la Manzana Uno de la calle los Cabos, del Fraccionamiento "Villas del Sol" de la Ciudad Industrial, de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 07.00 metros con lote número Dos (2), al Sur en 07.00 metros con Circuito los Cobos; al Este, 15.00 metros con lote número veintitrés (23) y al Oeste, en 15.00 metros con lote veintiuno (21), inscrito bajo el número 12933 del Libro General de Entradas, a folios del 59,295 al 59,316 del Libro de Duplicados, volumen 118; afectando dicho acto el predio número 108,993 a folio número 43, del libro mayor volumen 428. A nombre de LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ y SONIA SIERRA MARIN, al cual se les fijó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídasele al citado ocursoante, los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

QUINTO.- Así mismo hágasele saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ**

No. 15099

DIVORCIO NECESARIO

C. WILLIE CASTILLO URGEL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA HERNANDEZ MOGUEL, EN CONTRA DE WILLIE CASTILLO URGEL, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto: lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MAGDALENA HERNANDEZ MOGUEL, con su escrito de cuenta, y anexo, consistente en a).- constancia de domicilio ignorado, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Licenciado Rurico Domínguez Mayo, mismo con el que da cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento ordenado en el punto segundo del auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano WILLIE CASTILLO URGEL, de quien demanda las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado RURICO DOMINGUEZ MAYO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que la parte demandada es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 139 fracción II procedase a notificar por edictos el presente proveído, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que el C. WILLIE CASTILLO URGEL, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas y del escrito y anexo, con en cual se da cumplimiento a la prevención de fecha veintiuno de agosto del presente año, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte

demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda. Advertido que en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal. Désele la intervención al Representante Legal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Cubículo ubicado en los anexos de los Juzgados Civiles.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la promovente MAGDALENA HERNANDEZ MOGUEL, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (102) ciento dos de la Calle Circuito de Guelatao de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente cuantas veces sea necesario y reciban documentación, al Pasante de Derecho VICTOR MANUEL GARCIA GERONIMO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ALEJANDRA FALCONI RAMOS, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ALEJANDRA FALCONI RAMOS.**

No. 15097

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX, S.A.), EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL BOUCHOT MOLLINADO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con base en el cómputo secretarial que antecede practicado por esta secretaría, y toda vez, que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada; en consecuencia se les tiene por perdido al derecho que dictaron de ejercitar, y se aprueban los avalúos exhibidos tanto de la parte actora, como en rebeldía de la parte demandada, por tener el mismo valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con su escrito de cuenta, se tiene por presentado a la parte actora Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y como lo solicita el ocurso en el segundo párrafo de su libelo de cuenta y toda vez, que obra en autos el correspondiente certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, y como lo establecen los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso que nos ocupa, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

1).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, Ubicado en la calle de Venustiano Carranza de esta Ciudad, con una superficie de 120.55 M2, (CIENTO VEINTE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADO) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 16.41 (DIECISEIS METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS), con propiedad de la señora AYDEE FERNANDEZ DE MELO; AL SUR en 16.45 (DIECISEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) con propiedad que se reserva la vendedora; AL ESTE en 7.38 (SIETE METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS), con propiedad de MANUEL GIL LOPEZ y al OESTE, en 7.29 (SIETE METROS VEINTINUEVE CENTIMETROS) con la calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, Inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1397 del libro general de entradas, a folios 5888 al 5902 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho acto y contrato el

predio número 39546 a folio 170 del libro mayor volumen 153, a nombre de MIGUEL ANGEL BOUCHOT MOLLINERO, y al cual por así convenirlo los hoy contendientes en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$622,100.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N), es decir, \$414,733.73 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL, SETECIENOS TREINTA Y TRES 73/100 M.N).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 15094

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 195/2000, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE PALMA PARDO, se dictó un auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE PALMA PARDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el Subdirector de catastro de esta localidad, un contrato privado de donación, una carta de posesión expedida por el Coordinador de Delegaciones Municipales de esta ciudad, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Zapotal primera sección de este municipio, una constancia suscrita por el Delegado Municipal del Poblado C-9 de esta Municipalidad, un recibo de pago de impuesto predial y un plano promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mediante procedimiento judicial no contencioso, tendientes a acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección de este municipio, constante de una superficie de 7-68-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 60.00 metros con Camino Norte 10, que conduce al Ingenio Santa Rosalía; Al Sur 60.00 metros con propiedad de JOSE LUIS MENA GRANSPENGISER; Al Este en 1,280.00 metros con Camino Vecinal; y al Oeste 1,280.00 metros con Dren W-53. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.-----

Segundo.- De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la -----

ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos LEONIDES LORETO JESUS, JUAN IBARRA RAMIREZ, EVELIO RAMIREZ SANCHEZ Y FELIX LORETO RAMIREZ, con citación del Representante social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Tercero.- Notifíquese al colindantes JOSE LUIS MENA GRANSPENGISER, en su domicilio ubicado en la Ranchería Zapotal Primera ó Segunda Sección de este municipio que proporciona el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.--

Cuarto.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial hecha por el promovente y sus anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de agosto del año dos mil.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 15093

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **847/995**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JULIO CESAR MERODIO BAUTISTA, Endosatario en propiedad de los títulos base de la acción, en contra de JOEL CABALLERO MARTINEZ, se dictó un auto de fecha tres de octubre del año dos mil, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que tanto la parte actora como la demanda no manifestaron nada dentro del término que se les concedió, respecto a la vista que se les dio mediante el punto segundo del auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, en consecuencia con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar, en consecuencia esta autoridad aprueba el de mayor cuantía para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JULIO CESAR MERODIO BAUTISTA, parte actora en el presente juicio, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del Crédito, así como lo dispuesto en los artículos 543, 548, 549, 552, 553, 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Abrogado aplicado en relación al numeral Tercero Transitorio de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMER ALMONEDA, el bien mueble embargado en el presente juicio propiedad del demandado y que a continuación se detalle.-----

A).- Bien Mueble: Consistente en el vehículo marca Dodge, Placas VN35899 serie MMO35250 color azul claro, mismo que le fue embargado al demandado JOEL CABALLERO MARTINEZ y al que le fue fijado un valor comercial de -----

\$40,200.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS) siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho valor.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del Crédito, anúnciese la presente subasta respecto del bien mueble por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose los avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de REMATE en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado o en su defecto en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del bien mueble sujeto a remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA**

1-2-3

No. 15102

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 438/2000, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, en contra de ROSAURA HERNANDEZ PAZ, con fecha nueve de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A (09) NUEVE DE OCTUBRE DEL (2000) DOS MIL.-----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistente en original del acta de matrimonio, una copia fotostática debidamente certificada del acta de separación levantada ante el Juez Calificador, un oficio número RH/1/183/99, expedida por la dirección administrativa del departamento de Recursos Humanos, una copia fotostática del oficio número RH/101/00, expedida por la Dirección Administrativa del departamento de Recursos Humanos, veintiséis recibos de pagos de salario a nombre de JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, ocho recibos de pago de luz expedidos por Comisión Federal de Electricidad, una constancia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento a nombre de JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, una constancia de domicilio ignorado en original, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, un oficio en original expedido por el Delegado Municipal de la Colonia "EL PALMAR", H. Cárdenas, Tabasco, cuatro actas de matrimonio en original expedida en el Registro Civil, por el Oficial 01, tres actas de nacimiento y copias simples que acompañan, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ciudadana ROSAURA HERNANDEZ PAZ, quien se ignora de manera general su domicilio, paradero y lugar de residencia, de quien reclama las prestaciones de los incisos a), b), c) y d), de su escrito de cuenta.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil; en relación con los numerales 256, 257, 272 Fracción XI, 274, 275, 282, 283, 284, 285 y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes del Estado en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad; así mismo, dése la intervención que en derecho les compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la

publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así mismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

CUARTO.- Hágasele saber a las partes que el periódico de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efecto el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

SEXTO.- En cuanto a la medida provisional que solicita el actor de cuenta, dígamele que no ha lugar a acordar favorable toda vez, que no está solicitada como dispone el capítulo IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEPTIMO.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle 27 de Febrero, Número 701 "A" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para recibir las en su nombre y representación al licenciado JORGE HERNANDEZ CASTELLANOS Y ALFREDO BADILLO RIVERA y a los pasantes OVIDIO OLIVER CANUL CAAMAL Y NORMA ROSALIA GUERRERO IRIS, nombrando al primero de ellos como ABOGADO PATRONO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB A 23 DE OCTUBRE DEL 2000

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1-2-3

No. 15066

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos. República Mexicana. Lic. José Andres Gallegos Ojeda. Notario No. 1 H. Cárdenas, Tab.

JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 1 de H. Cárdenas, Tabasco, HACE CONSTAR:

Que por Acta número 14,526 Volúmen 53 de fecha 25 de octubre del 2000, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria del señor FELIPE SANCHEZ BAUTISTA. Aceptaron la herencia los señores, FELICIA ALEJANDRO FRIAS, ROSALINDA, ANA MARIA, REYNA, YRSA, MARLENE, HEBER, RUBEN, FELIPE y LUCIANO de apellidos SANCHEZ ALEJANDRO y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario la señora ROSALINDA SANCHEZ ALEJANDRO, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avaluo de los bienes relictos.

H. Cárdenas, Tabasco, Noviembre 3 del 2000.



LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO NO. 1

No. 15086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 195/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MISAEL PEREZ UREÑA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., EN CONTRA DE ALVARO RAMOS HIDALGO Y OFELIA RAMOS FELIX, QUE CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C: con su escrito de cuenta, y con el cual viene a desistirse parcialmente del embargo de los semovientes y manifestando que el remate únicamente se practicará sobre el predio que fue valuado, en consecuencia, y como lo solicita dicho ocurso, en su escrito de cuenta y toda vez que de autos se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes de este Juicio para imponerse al avalúo emitido por el perito Ingeniero ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ, al efecto y como lo solicita se declara APROBADO JUDICIALMENTE EL AVALUO, consecuentemente y como lo peticiona el ejecutante Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ y con apoyo en los artículos 1140 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: "... Predio rústico denominado "EL PARAISO", constante de una superficie de 95-0699-02 hectáreas ubicado en la Ranchería Virginio Chan de este Municipio las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2385 metros con Francisco López Falcón, al Sur 2125 metros con Francisco Zurita, al Este, con el Río Tepetitán y al Oeste 545 metros con terreno de los señores Dolores Falcon, Carlos Salvador y Lote denominado Morelia, ahora propiedad de los hermanos Falcon Andrade, inscrito bajo el número 446 del libro general de entradas, a folios 1563 al 1563 del libro duplicados volumen 97, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de

\$951,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito nombrado en autos, avalúo que servirá como base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar preventivamente en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble descrito en líneas precedentes, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, en el recinto de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 15082

JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 196/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR AMILCAR GARCIA ORAMAS, EN CONTRA DE AGNES GARCIA AVALOS, EN FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS. En auto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. AMILCAR GARCIA ORAMAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe dos constancias de domicilio ignorado a nombre de AGNE GARCIA AVALOS, expedidas por la Doctora SANTA DEL CARMEN GARCIA BAEZ, Delegada Municipal de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y CARLOS ALVAREZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en consecuencia agréguese a sus autos el escrito mencionado para los efectos de Ley.-----

SEGUNDO.- Apareciendo que se declaró nulo todo lo actuado a partir del auto de inicio de fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado, ordenándose concederle un término procedente al C. AMILCAR GARCIA ORAMAS, para los efectos de que exhiba una constancia de domicilio ignorado expedida por la Autoridad Competente; en consecuencia y tomando en consideración que el C. AMILCAR GARCIA ORAMAS, dio cumplimiento a lo antes mencionado, y como se desprende de las constancias de fechas trece y dieciocho ambas del mes de agosto del presente año, expedida por la C. Doctora SANTA DEL CARMEN GARCIA BEZ, Delegada Municipal de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y en las cuales se hace constar que la demandada AGNES GARCIA AVALOS, es de domicilio ignorado, misma que fueron exhibidas por el promovente, por lo que con fundamento en los numerales 131, Fracción III y 139 Fracción II del Código Adjetivo Civil en Vigor, se ordena su emplazamiento por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la Ciudadana AGNES GARCIA AVALOS, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, que empezará a correr a partir de la última publicación; así mismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por LISTA fijadas en el tablero de este Juzgado, aun las de carácter personal, de -----

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Como en el presente Juicio se dirimen cuestiones del Orden Familiar, con fundamento en el Artículo 487 del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena dar intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con domicilio en la calle PINO SUAREZ, número 658 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y señale domicilio y persona para citas y notificaciones en esta localidad, advertido que de no hacerlo en el término de CINCO DIAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído, las mismas le surtirán sus efectos POR LISTA que se fijen en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 de la Ley Procesal Civil en Vigor.-----

CUARTO.- Apareciendo que el domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se encuentra fuera del territorio donde ejerce su Jurisdicción este Juzgado, se ordena girar exhorto al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que ordene a quien corresponda en los términos precisados en el punto SEXTO de este proveído y hecho que sea lo anterior haga devolución a la brevedad posible, lo anterior en términos del numeral 144 de ley adjetiva civil en vigor.-----

QUINTO.- Por otra parte se tiene al C. AMILCAR GARCIA ORAMAS, por ratificando las pruebas ofrecidas en su escrito inicial de demanda, mismas que quedan en reserva para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 01 de la Manzana 8 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, (Frente a Carnes selectas), y autorizando para tales efectos al Licenciado NICEFORO ESESARTE COSIJOEZA Y AL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, inclusive para recoger todo tipo de documentos y copias certificadas.-----

SEPTIMO.- Para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos que prevé el artículo 532 del Código Procesal de la materia, se reserva hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA PRIEGO GOMEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA LIDIA PRIEGO GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DL AÑO DOS MIL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA
SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.

No. 15087

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 125/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. SALVADOR FLORES AREVALO EN CONTRA DE LA C. LAURA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano SALVADOR FLORES AREVALO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Así mismo dígaselo al ocursoante, que en cuanto a lo que solicita de que se saque a remate el bien inmueble embargado, no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al certificado de libertad de gravamen que exhibe, se desprende que las seis séptimas partes alicuotas, de la fracción del cincuenta por ciento, del predio en cuestión, corresponden a los señores PEDRO, MARIA DEL ROSARIO, FRANCISCO JAVIER, LAURA MARIA, JOSE TILO Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, aunado a ello que hasta la presente fecha no les ha sido notificado a los demás propietarios el estado de ejecución que guarda el presente juicio.-----

TERCERO.- De igual forma, como lo peticiona el citado ocursoante, toda vez que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia respecto del bien mueble embargado, no fue objetado por ninguna de las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia y a petición de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien mueble.-----

VEHICULO AUTOMOTRIZ.- Marca Ford, tipo minibus, modelo 1991, sin número de placas, línea número 2400, color blanco y rojo, ruta diecinueve, con número económico 1654, con una capacidad para cuarenta persona, propiedad de la Ciudadana LAURA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

SEXTO.- Así mismo, hágase del conocimiento de las partes, que el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado Oscar Pérez Alonso, de conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15084

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1094/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. o BANAMEX S.A., en contra de JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y NICARTER MAGAÑA CONTRERAS, con fecha ocho de junio y cinco de octubre del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes interpusieron recurso alguno dentro del término legal, en contra del auto no aprobatorio de remate, dictado en la presente causa con fecha nueve de marzo del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 Fracción VI del Código de Comercio derogado y 336 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación mercantil, se declara que el mismo ha adquirido autoridad de cosa juzgada para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JESUS GALAN ROSADO.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION, ubicado en la calle Revolución de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 180 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como PREDIO NUMERO 75,404 a folio 204, del libro mayor volumen 292, a nombre de los demandados JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y NICARTER MAGAÑA CONTRERAS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$318,600.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista. La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su curso de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado a los demandados JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y NICARTER MAGAÑA CONTRERAS en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha ocho de junio del dos mil, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ**

No. 15092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 574/996, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por los licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex-Accival, en contra de ANDRES BALLINA ALEJO Y REYNA DEL SOCORRO CORTES CORTES, también conocida como REYNA DEL SOCORRO CORTEZ CORTEZ, VICTORIO BALLINA ALEJO Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CAUICH, también conocida como MARIA GLPE. GONZALEZ CAUICH y/o MARIA G. GONZALEZ CAUICH, se dictó un acuerdo de fecha diecinueve de octubre del dos mil, que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCUBRE DEL AÑO DOS MIL.---
Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo que de autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes, dentro del término legal que les fue concedido para ello, en consecuencia, se les tiene por perdido el Derecho que debió ejercitar, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que éstos son concordantes entre sí, cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia.-----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ en su escrito de cuenta recibido ante la oficialía interna de este Juzgado como fecha once del presente mes y año, y en base a los puntos que anteceden, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO denominado "EL ISLEÑO", UBICADO EN LA Ribera Baja, constituyendo parte del lote 4 del antiguo Fraccionamiento San José del Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 710 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación A-4 con rumbo N31°45'W se mide 3,768.44 metros y linda con FELIPE BENITEZ; partiendo de la estación 4-5 con rumbo N8°52', se mide 389.67 metros y linda con el Ejido; partiendo de la estación 5-6 con rumbo 53°49'W, se mide 5,041.43 metros y colinda con ampliación Ejido Santa Isabel; partiendo de la estación 6-A con rumbo N55°05 se mide 3,273.55 metros y linda con Fraccionamiento el Isleño, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, inscrito bajo el número 6806, inscripción tercera a folio 347 del -

Tomo 59-A, Libro Primero, al cual se le fijó un valor comercial de: \$3'805.540.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se ordena girar atento exhorto al ciudadano juez competente del Municipio de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella entidad.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los litigantes, que por resolución del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el nuevo titular de este Juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, quien a partir del día dieciséis de octubre del presente año, sustituye a la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por lo que notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 15089

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

UNION DE PRODUCTORES DE PLATANO
DE TABASCO S.A DE C.V. REPRESENTADA
POR EL ING. CARLOS MACIA BALBOA.

DE DÓMICILIO IGNORADO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2000 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LORENZO MANUEL PEREZ TEJEDA, EN CONTRA DE UNION DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TABASCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL GERENTE INGENIERO CARLOS MACIAS BALBOA, QUE CON FECHA SEIS DE OCTUBRE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano LORENZO MANUEL PEREZ TEJEDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención ordenada por auto de fecha Veinticinco de septiembre del presente año, dentro del término que para tal efecto se le concedió, en los términos contenidos en el mismo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia téngase por presentado al Ciudadano LORENZO MANUEL PEREZ TEJEDA, por su propio derecho, con el cuadernillo de prevención número 327/200, en el cual obra su escrito de demanda de fecha nueve de mayo y anexos consistentes en: original de certificado de gravamen a nombre de LORENZO MANUEL PEREZ TEJEDA, expedido por la Directora del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Constancia original de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, Roberto Vidal Méndez, Constancia original de domicilio ignorado expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio del Centro Licenciado RURICO DOMINGUEZ MAYO, copia fotostática simple de Certificado de gravamen a nombre de Lorenzo Manuel Pérez Tejeda, original de documento privado de compraventa otorgado por los señores Idelfonso Oliva López y esposa en favor de Lorenzo Manuel Pérez Tejeda, copias simples de los mismos y tres juegos de traslado; promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la UNION DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TABASCO S.A. DE C.V., representada por su gerente Ingeniero CARLOS MACIAS BALBOA, quien resulta ser de domicilio ignorado, y de quien reclama el pago de las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra insertaren.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1378, 1379, 1381, 1383, 1385 y demás relativos del Código de Comercio anterior a las reformas, se da entrada a la demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En consecuencia, en virtud de que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado tal como lo justifica la parte actora con las constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública del Estado y Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y aplicable al presente asunto, en relación con los artículos-

131 fracción III, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento legal invocado, se ordena el emplazamiento de la parte demandada UNION DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TABASCO S.A. DE C.V, representada por su gerente Ingeniero CARLOS MACIAS BALBOA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda, y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; así mismo se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de este Juzgado.-----

QUINTO.- En cuanto hace al informe que solicita la parte actora se solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, dígasese que éste se registre para ser acordado en el auto de admisión de pruebas.-----

SEXTO.- Se tiene como domicilio señalado por el actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicado en la planta baja del edificio que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y representación al Ciudadano TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 15074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 198/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ Y ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. seguido actualmente por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en contra de JOSE FERNANDO CORDOVA ZENTELLA y YOLANDA CORDOVA GARCIA, que en fechas catorce de septiembre y dieciocho de Octubre del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los avalúos emitidos por el perito valuador de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, además que son uniformes entre sí, se aprueban los peritajes rendidos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito del actor, aclarando que no existe diferencia entre ambos.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio abrogado, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JOSE FERNANDO CORDOVA ZENTELLA y YOLANDA CORDOVA GARCIA.-----

A).- Predio urbano con construcción, ubicado en la Manzana 1, lote 1, del Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 110.108 M2 (CIENTO DIEZ METROS CIENTO OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.925 metros con área común, AL SUR: en 16.00 metros con casa 5 manzana 1, al ESTE: 6.925 metros con calle Balancán, y al OESTE 15.800 metros con área común, la construcción de dos niveles consta de una superficie de 110.108 metros cuadrados, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de JOSE FERNANDO CORDOVA ZENTELLA y YOLANDA CORDOVA GARCIA, bajo el número 10461, del libro General de entradas a folios 38,134 al 38156 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho acto y contrato. Folios 96 del Libro mayor volumen 42 de condominios. Rec. No. 0950736, al cual se le fijó un valor comercial de \$328,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien inmueble que se remata.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la-

Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN.-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO E.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre del año que discurre, dejándose sin efecto alguno la fecha señalada en el referido auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.

No. 15090

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 462/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la CIUDADANA ISABEL VADILLO CORNELIO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ANTONIO TORRES NEGRETE, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:-----
-JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto los escritos de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, practicado por esta secretaría, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó, ni objetó los avalúos exhibidos por los peritos tanto de la parte actora, como en rebeldía de la parte demandada, además como no son discordantes en su valor comercial, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la parte actora Ciudadana ISABEL VADILLO CORNELIO, y como lo solicita en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no reformado; en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: 1).- UN PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Boquerón primera sección, del municipio del centro, con una superficie de 1,604.00 m2 (MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias NORESTE 77.80 m con área verde; AL SURESTE en 20.00 m con calle la Ceiba; AL SUROESTE 82.00 m con avenida Guayacán y al NOROESTE en 21.50 m con calle maculis, inscrito en el Registro el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 9,972 del libro general de entradas, a folios del 44,965 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado el predio número 134,379 folio 179 del libro mayor volumen 529, a nombre de ANTONIO TORRES NEGRETE, Al cual le fue fijado un valor comercial de

\$67.400.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL, QUE SE EDICTAN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX

No. 15100

DIVORCIO NECESARIO

C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE.

En el expediente número 467/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. FELIPE PALACIOS ACOSTA, en contra de la C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. o FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, que con fecha doce de octubre del año dos mil, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra en todo su contenido dice:-----
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a el C. FELIPE PALACIOS ACOSTA, con su escrito de cuenta desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se le hizo mediante auto de fecha Veintidós de Septiembre del Año Dos Mil, por exhibiendo la copia certificada del acta de matrimonio número Cuatrocientos Ochenta y Dos, por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Por presentado al C. FELIPE PALACIOS ACOSTA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el auto de prevención de fecha Veintidós de Septiembre del Año Dos Mil, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, es de domicilio ignorado --

con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en la Calle Paseo de la Sierra número trescientos dieciocho altos de la Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al C. Licenciado SERGIO TORRES LEON.-----
 Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.---Ilegible, rúbrica. Conste.-----

Expido el presente para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LIC. DALILA VERA HUERTA**

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.